



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)

D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU)

D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (BILDU)

D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)

D^a. MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dieciséis de octubre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las doce horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE BILDU, JON DIEZ DE URE ERAUL.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de 7 de agosto de 2014, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Patxi García Arteta al cargo de Concejal.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Jon Andoni Diez de Ure Eraul, al haber presentado también la renuncia el resto de candidatos integrantes de la lista electoral de Bildu para las elecciones locales de mayo de 2011, y al haber sido designado por Bildu.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. Jon Andoni Diez de Ure Eraul.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de D. Jon Andoni Diez de Ure Eraul del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Patxi García Arteta, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde se toma juramento o promesa a D Jon Andoni Diez de Ure Eraul, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ezcabarte con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"

D. Jon Andoni Diez de Ure Eraul toma la palabra para prometer:

-Bai, hitz ematen dut, legearen aginduagatik (sí, prometo, por imperativo legal).

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto, dándole la enhorabuena.

El Pleno se da por enterado.

SEGUNDO.- PATRIMONIO INMATERIAL, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto y examinado el Proyecto de Recopilación, Análisis y Transmisión del Patrimonio Inmaterial del Valle de Ezcabarte, presentado por Labrit Multimedia S.L., el cual tiene un costo de 4.932 euros para el presente 2014 y la misma cantidad para el ejercicio del 2015, el Pleno del Ayuntamiento Acuerda por unanimidad,

1º.- Adjudicar el contrato de referencia mediante el sistema de adjudicación contra factura, previa reserva de crédito, dentro del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 73.1.b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos a la empresa Labrit Multimedia S.L. por un importe de 9.864 euros (iva excluido).

2º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1-451-640 del Presupuesto General Único del ejercicio 2014.

3º.- Notificar este Acuerdo al adjudicatario

TERCERO.- COTO DE CAZA.

El próximo año 2015 hay que renovar el coto de caza de Ezcabarte. Se solicita al Ayuntamiento la cesión de los terrenos comunales de Anoz, Ezcaba y Garrués para la renovación de dicho coto.

Informa el Sr. Secretario Municipal que al tratarse de tres entes locales tuteladas, las cuales no tienen órganos de gobierno y administración, conforme la disposición adicional segunda de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra “el gobierno y administración, en el ámbito territorial del Concejo extinguido, se realizará por el ayuntamiento del municipio que sucederá en la titularidad de los bienes y en los derechos y obligaciones del Concejo, ejerciendo todas las competencias que la ley atribuye a los municipios”; por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento de Ezcabarte adoptar la decisión sobre la inclusión del comunal de dichas entidades al Coto de Caza de Ezcabarte.

Añade que es competencia del Pleno Municipal la adopción del acuerdo correspondiente, conforme al artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de las Entidades Locales en su artículo 47.2.i) es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.

Visto lo cual se procede a votar, aprobándose, por unanimidad, la cesión de los comunales de las poblaciones de Anoz, Ezcaba y Garrués para la renovación del coto de caza de Ezcabarte.

El Sr. Arandigoien quiere dejar constancia que pide a la sociedad de cazadores, una vez tenga conocimiento de las fechas autorizadas para cazar, que lo transmitan a los diferentes concejos que conforman el coto, para que todos los vecinos estén convenientemente informados.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE PROMOVIDA POR EL CONCEJO DE ORRIO.

En sesión plenaria de 5 de junio de 2014 se aprobó inicialmente la modificación estructurante del plan municipal de Ezcabarte que tiene por objeto el cambio de categoría de suelo de las parcelas 110 y 111 del polígono 2 de Orrio (Ezcabarte), promovido por el Concejo de Orrio.

Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 115 de 13 de junio de 2014 y en prensa. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Se presenta para su aprobación provisional documento de modificación estructurante que da contestación a los requerimientos realizados por la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda del Departamento de Fomento.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Jurídicos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere para la aprobación provisional de la modificación estructurante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del plan municipal de Ezcabarte que tiene por objeto el cambio de categoría de suelo de las parcelas 110 y 111 del polígono 2 de Orrio (Ezcabarte), promovido por el Concejo de Orrio.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Departamento de Fomento, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.10 y 79.2 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.